




Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

DGPIMA-URYCP-CIRCULAR No. 005-10-2010

PARA: CAMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ y AGENCIAS NAVIERAS

DE: 
LIC. MARY EUGENIA KAA
Directora General Encargada

ASUNTO: OPERACIÓN DE TRASBORDO EN LOS ESPACIOS MARÍTIMOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

REFERENCIAS: Circular DGPIMA-PCCPMA-0907-2006 de 4 de agosto de 2006, Acuerdo C.E. No. 45 del 3 de junio de 1980, Acuerdo No. 64-83 de 12 de enero de 1983, Acuerdo C.E. No. 2 del 29 de abril de 1991 y Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

FECHA: 29 de octubre de 2010.

El propósito de esta Circular es comunicar a la Cámara Marítima de Panamá y a las Agencias Navieras, que deben informar a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá de las operaciones de trasbordo y/o transferencia de carga de buque a buque (Operaciones STS), a fin de coordinar que dichas operaciones sean supervisadas por los Oficiales del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos (DPYCCP), los cuales tienen la responsabilidad de generar un reporte de estas operaciones a nuestra Dirección y a la Dirección de Finanzas de esta Institución para los cobros de las tasas respectivas.

La información de estas operaciones debe remitirse a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, con 48 horas de anticipación a la fecha estimada para realizarse, al fax 501-5457, y a los correos electrónicos: contaminacion@amp.gob.pa y dpuertos@amp.gob.pa. La información preliminar debe contener lo siguiente:

Nombre de las Naves
Número IMO
Número de Patente
Letras de Llamada
Nombre de la Agencia Naviera
Nombre del Puerto de arribo
Lugar donde se realizará la operación
Tipo de carga y/o descarga
Volumen aproximado a cargar y/o descargar.

Atentamente,


E.A. LE/ACR/np